

## LEY 2283 DEL 05 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA- CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD, VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

### Tema en síntesis:

Por medio de esta Ley se hicieron modificaciones a la Ley 769 de 2009 y se establecieron una serie de competencias para el desarrollo de la actividad de los Organismos de Apoyo al Tránsito (OAT), en especial a los Centros de Enseñanza Automovilístico – CEA, que les permita funcionar bajo condiciones acordes a la realidad actual, facilitar su transición de persona natural a jurídica de manera voluntaria, sin contratiempos, conservando su antigüedad y sin interrumpir su operación, e instaurar mecanismos para garantizar la seguridad vial, en especial a lo que respecta al amparo de afectados por siniestros viales.

### Lista de temas importantes en la Ley:

- Análisis Integral de los Servicios de Tránsito: MinTransporte deberá realizar un análisis de carácter técnico y económico de los servicios que por delegación realizan los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito, del cual deberá concluir las mejoras regulatorias para la prestación de dichos servicios.
- Seguros: Los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros con un valor asegurado de 15 SMLMV para vehículos de servicio particular y 7 SMLMV para motocicletas y similares.
- La capacitación teórica ofrecida por los CEA podrá ser también impartida de manera virtual, obstante la evaluación de estos contenidos deberá seguir siendo de manera presencial.

**Palabras clave:** CEA- siniestros- viales-actualización- actualidad.